

## **COMPATIBLE CON LA PENSION**

Escrito por JUAN TORRES - 12/06/2012 19:08

---

Hola, me han concedido una pension permanente total de 490 e. para el trabajo que desempeñaba que era de ordenanza-telefonista, y me pone en la nomina grupo de (cotizacion 10).

¿esto quiere decir que no es compatible cobrar la pension y trabajar por ejemplo de auxiliar de mantenimiento, jardinero o de operario de limpieza que tambien estan en el grupo de cotizacion 10?

Muchas Gracias

---

## **Re: COMPATIBLE CON LA PENSION**

Escrito por asepro - 12/06/2012 20:27

---

La percepción de una pensión de incapacidad permanente total es incompatible con el desempeño de un puesto de la misma categoría o grupo profesional, siendo compatible con otro tipo de actividad laboral en la misma empresa o en otra distinta.

Ahora bien, el percibo del incremento del 20% de la base reguladora de la incapacidad permanente total es incompatible con la realización de trabajos por cuenta ajena o propia, así como con las prestaciones de Seguridad Social que puedan derivarse de dichos trabajos, como son el subsidio de incapacidad temporal o de maternidad que persiste más allá de la relación laboral o la actividad profesional, o las prestaciones de desempleo que pudieran corresponder por los mismos.

La realización de cualquier trabajo por el pensionista debe ser comunicada al Instituto Nacional de la Seguridad Social, salvo en el caso que derive de enfermedad profesional, en que será necesaria la autorización previa.

---